DTCI
**202638501538591**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2026

**Personero:**
**IVAN DEMOSTEMES CALDERON ULLOA**
PERSONERIA DE BOGOTA DC
KR 7 21 24
personeriabosa@personeriabogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío de Respuesta a los radicados Nos. 202652601826212 y 202652601826192 del 06/11/2026; Radicado Personería de Bogotá E-2026-0161360 del 06/11/2026; Radicado Interno R-2026-0200878 ID Control: 595879; Traslado Derecho de Petición Ciudadano en el cual se solicita información sobre la intervención de varios segmentos de espacio público y de la malla vial, Localidad de Bosa

Respetado Personero Calderón,

En atención a la comunicación recibida en este Instituto por parte de la Personería de Bogotá con consecutivo E-2026-0161360 del 06 de noviembre de 2026 y con números de entrada IDU 202652601826212 y 202652601826192 del mismo 06 de noviembre de 2026, según lo previsto en la función contemplada en el literal "i"1[1] del artículo 30 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU y el artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que, para el caso particular son la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura – DTCI, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial – STCSV, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte – STCST y la Oficina de

1 *i. Liderar, orientar y supervisar la estructuración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control y vigilancia y de las autoridades administrativas y judiciales, así como consolidación y estructuración de las respuestas a los derechos de petición y consulta recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.*

DTCI
**202638501538591**
Información Pública
Al responder cite este número

Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC, respetuosamente manifestamos lo siguiente:

> *"(…)*
> *En este sentido, la comunidad ha manifestado su preocupación frente a diferentes situaciones relacionadas con el estado de la infraestructura vial de la localidad, particularmente en lo concerniente a la pavimentación de vías, reparación y adecuación de andenes, reposición de redes de alcantarillado sanitario, instalación y mejoramiento de redes de aguas lluvias, así como al seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Alcaldía Local con la ciudadanía.*
>
> *Por lo anterior, esta Agencia del Ministerio Público Distrital, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control preventivo, se permite CONVOCARLOS A MESA RESOLUTIVA INTERINSTITUCIONAL, que tendrá lugar el próximo 20 de noviembre del año en curso, a las 9:00 a. m., con el propósito de generar un espacio de articulación y diálogo entre las entidades competentes, que permita revisar las situaciones expuestas por la comunidad, conocer las actuaciones adelantadas y establecer una ruta de trabajo conjunta orientada al mejoramiento de las condiciones de infraestructura vial y de los servicios asociados.*
> *(…)"*

A continuación se da respuesta a cada una de las preguntas indicadas en el cuestionario remitido:

***A. Planeación, programación y estado actual de las intervenciones viales***

***1. Sírvase informar el estado actual de las intervenciones requeridas por la comunidad en los barrios Bosa La Estación, Bosa Piamonte, Bosa San Pablo y Bosa Islandia, precisando para cada uno de los siguientes segmentos viales y espacios peatonales si han sido objeto de visita técnica, diagnóstico, priorización o intervención:***

- ***Bosa La Estación: desde la carrera 78A Bis con calle 63A Sur hasta la calle 65 Sur No. 78-48; y los andenes ubicados en la calle 65 Sur No. 78-48 hasta la calle 65 Sur No. 78H-45.***

**Respuesta:** Al respecto, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y el Sistema de Información Geográfica SIGMA de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, le informamos lo siguiente:

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7006985 | KR 78A Bis entre CL 63A S y CL 64 S | Local | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Construcción en desarrollo del Contrato de Obra Pública FDLB-733-2024, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202552601022352 del 17/07/2025. |
| 7007170 | CL 65 Sur entre KR 78 y KR 78A | Intermedia con SITP | El tramo de calzada se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1590-2025, cuyo objeto se definió como: "*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 4*", suscrito entre el IDU y el CONSORCIO IP, con interventoría ejercida por el CONSORCIO MALLA VIAL D.C., en los términos del contrato IDU-1576-2025. El plazo de los contratos es de veinticuatro (24) meses, que inició el pasado 30 de enero de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 2026.<br>El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo actividades de CONSERVACIÓN PROGRAMADA correspondiente a actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de igual forma con actividades de CONSERVACIÓN POR CONDICION DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN) correspondiente al tratamiento puntual de deterioros, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP; al igual que ejecutar labores de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.<br>Por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. |
| 7007170, 7009004, 7007055, 7006937, 7006838, 7006771, 7006723, 7009203, 7009202, 7006529 | CL 65 S entre KR 78 y KR 78H | Intermedia con SITP | La malla vial Intermedia que soporta la circulación de rutas del SITP puede ser intervenida por el IDU siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.<br>En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |

- ***Bosa San Pablo: calle 69B No. 77J-36 Sur, sector del paradero de buses.***

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7007509 | CL 69B S entre KR 77J y KR 77K | Local con SITP | El elemento relacionado se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1537-2025, cuyo objeto se definió como: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*", suscrito entre el IDU y el CONSORCIO VIAS OCM 011, con interventoría ejercida por el CONSORCIO CAUCE VIAL, en los términos del contrato IDU-1549 de 2025. El plazo de los contratos es de veinticinco (25) meses que inició el pasado 22 de enero con fecha de terminación prevista para el 22 de febrero de 2028.<br>El contrato de obra tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros.<br>En el elemento de calzada de su interés, CIV 7007509 PK_ID 369109 actualmente se adelantan los diseños de alternativas de intervención, necesarios para determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. De acuerdo con lo anterior, una |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | vez se determine el tipo de obras a ejecutar y la fecha de inicio de las mismas, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO VÍAS OCM 011 a los residentes del sector.<br>Por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. |

- ***Bosa Piamonte:***
  - ***Calle 68A Sur, desde la transversal 80H hasta la diagonal 66 Sur, y su conexión con la transversal 80G con calle 66 Sur.***
  - ***Calle 68 Bis Sur, entre carrera 80K y carrera 80M Bis.***
  - ***Calle 68A Sur con carrera 80M Bis A hasta calle 67A Sur, y carrera 80M Bis con calle 66 Sur.***
  - ***Carrera 80L con transversal 80H y calle 68 Sur.***
  - ***Entorno del parque Los Fundadores, ubicado en calle 66A Sur con carrera 80M, y carrera 80K Bis con calle 68 Sur.***
  - ***Calle 68 Sur, entre carrera 80L y carrera 80K Bis, en el entorno del parqueadero de la Iglesia Divino Niño Jesús de Praga.***
  - ***Calle 68A Sur con carrera 80M, carrera 80M con calle 67A Sur y carrera 80N No. 66-20 Sur.***
  - ***Transversal 79B, entre calle 68 Sur y calle 68 Bis, barrio Bosa Piamonte.***
  - ***Carrera 79C con calle 69A Bis Sur, correspondiente al andén señalado por el peticionario.***

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7005884 | CL 68A S entre TV 80H y TV 80K | Intermedia con SITP | El segmento de la Calle 68A Sur entre la Transversal 80H y la Diagonal 66 Sur no existe; se asume el más cercano.<br>La malla vial Intermedia que soporta la circulación de rutas del SITP puede ser intervenida por el IDU siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.<br>En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020 |
| 7005873 | TV 80G entre CL 66 S y CL 68 S | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005574, 7005419, 7005353 | CL 68 BIS S entre KR 80 K y la Carrera 80 M Bis A | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005352, 7005336, 7005311 | KR 80M BIS A entre CL 68A S y CL 67A S | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005212 | KR 80M BIS A entre CL 66 S y CL 66B S | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 2020. |
| 7005855 | TV 80H entre CL 68 BIS S y 67A S | Intermedia con SITP | La malla vial Intermedia que soporta la circulación de rutas del SITP puede ser intervenida por el IDU siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.<br>En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020 |
| 7005357 | CL 66A S entre KR 80M y KR 80L | Local | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Construcción en desarrollo del Contrato de Obra Pública FDLB-517-2023, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202552600407482 del 18/03/2025. |
| 7005490 | KR 80K BIS entre CL 68 Sur y CL 67A S | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005491 | CL 68 S entre KR 80L y KR 80K BIS | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005338 | CL 68A S entre KR 80M y KR 80M BIS | Intermedia con SITP | El tramo de calzada se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | A | | IDU-1590-2025, cuyo objeto se definió como: "*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 4*", suscrito entre el IDU y el CONSORCIO IP, con interventoría ejercida por el CONSORCIO MALLA VIAL D.C., en los términos del contrato IDU-1576-2025. El plazo de los contratos es de veinticuatro (24) meses, que inició el pasado 30 de enero de 2026.<br>El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo actividades de CONSERVACIÓN PROGRAMADA correspondiente a actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, de igual forma con actividades de CONSERVACIÓN POR CONDICION DE RESPUESTA (O POR REACCIÓN) correspondiente al tratamiento puntual de deterioros, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP; al igual que ejecutar labores de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.<br>Por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. |
| 7005305 | KR 80M entre CL 67A S y CL 67 S | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7005145 | KR 80N entre 66 S y CL 67A S | Local sin SITP | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7006130 | TV 79B entre CL 68 S y CL 68 BIS | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |
| 7006302 | TV 79C entre CL 69A BIS S y DG 69B S | Local sin SITP | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |

- ***Bosa Islandia:***
  - ***Andenes de la carrera 83 con diagonal 73 Bis Sur hasta la carrera 83A.***
  - ***Diagonal 73 Bis Sur con carrera 84 hasta diagonal 73 Bis Sur con carrera 83A.***
  - ***Carrera 83A con calle 72B Sur hasta carrera 83A con diagonal 73 Bis Sur.***
  - ***Diagonal 73A Sur con carrera 84 hasta diagonal 73A Sur No. 83-04.***

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7004316 | DG 73 BIS S entre KR 83 y KR 83A | Local sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Reconstrucción en el marco del |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Programa 28-36, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202652600316542 del 03/03/2026 |
| 7004253 | DG 73 BIS S entre KR 84 y KR 83A | Local sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Construcción en desarrollo del Contrato de Obra Pública FDLB-517-2023, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202552600407482 del 18/03/2025. |
| 7004268 | KR 83A entre CL 72B S y DG 73 BIS S | Local sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Reconstrucción en desarrollo del Contrato de Obra Pública FDLB-733-2024, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202552601022352 del 17/07/2025. |
| 7009536 | DG 73A S entre KR 84 y KR 83 | Local sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>El segmento vial se encuentra reservado por parte de la Alcaldía Local de Bosa para ejecutar actividades de Construcción en desarrollo del Contrato de Obra Pública FDLB-729-2024, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202552601022352 del 17/07/2025. |

***Para cada segmento, indicar su identificación mediante CIV y/o PK, si cuenta con diagnóstico técnico, su condición actual, la entidad competente para su intervención y las actuaciones administrativas adelantadas. En caso de no contar con identificación técnica, explicar las razones y señalar si se ha programado una visita para su individualización.***

***2. En relación con el recorrido técnico realizado el 22 de octubre de 2024, mencionado en la respuesta emitida por la Alcaldía Local de Bosa mediante radicado de salida 20245720904301 del 30 de octubre de 2024, sírvase precisar cuáles fueron los segmentos viales y andenes inspeccionados, indicando sus respectivas direcciones, identificadores CIV y/o PK, diagnóstico técnico y conclusiones de la visita.***

***Así mismo, informe si los segmentos identificados durante dicho recorrido fueron incorporados en los instrumentos de planeación y programación de inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. En caso afirmativo, indique el proyecto de inversión, la vigencia en la que fueron incluidos, los recursos asignados y el estado actual de su ejecución. En caso contrario, explique las razones técnicas, administrativas o presupuestales por las cuales no fueron incorporados.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el oficio de respuesta relacionado por la Personería de Bogotá fue elaborado por la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad manifestarse en relación con lo requerido.

***3. De conformidad con las respuestas emitidas por la Alcaldía Local de Bosa, mediante radicado 20265720295521 del 12 de mayo de 2026, en relación con el recorrido técnico realizado el 9 de mayo de 2026, se identificaron los siguientes segmentos viales:***

- ***CIV 7005574: calle 68 Bis Sur, entre carrera 80K y carrera 80L Bis.***
- ***CIV 7005419: calle 68 Bis Sur, entre carrera 80L Bis y carrera 80M.***

***En dicha respuesta se indicó que ambos segmentos presentaban deterioro, fisuras, hundimientos y grietas en las losas, y que no hacían parte de ningún contrato de obra vigente.***

***En consecuencia, sírvase informar si, con posterioridad a dicho diagnóstico, se adelantaron actuaciones para su priorización e intervención. En particular, indique si fueron incorporados en algún proyecto de inversión, si cuentan con recursos asignados, si se encuentran contemplados en algún proceso contractual o si continúan pendientes de programación. En este último caso, precise las razones y las acciones previstas para atender las necesidades identificadas.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el oficio de respuesta relacionado por la Personería de Bogotá fue elaborado por la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad manifestarse en relación con lo requerido.

***4. Respecto de los segmentos viales identificados en las respuestas de la Alcaldía Local de Bosa mediante los radicados 20265720139561 del 16 de marzo de 2026 y 20265720492611 del 24 de julio de 2026, sírvase informar las actuaciones adelantadas para materializar su intervención:***

- ***CIV 7006095: calle 68 Sur con transversal 79B, barrio Bosa Piamonte, respecto del cual se informó que no contaba con contrato de obra vigente.***
- ***CIV 7006130: transversal 79B, entre calle 68 Sur y calle 68 Bis Sur, barrio Bosa Piamonte, respecto del cual inicialmente se informó que había sido priorizado para evaluar su viabilidad técnica, pero que no contaba con contrato de ejecución vigente.***

***Posteriormente, mediante radicado 20265720492611 del 24 de julio de 2026, la Alcaldía informó que el CIV 7006130 se encontraba contemplado en el proceso de selección FDLBOSA LIC 001-2026, en etapa de adjudicación.***

***Por lo anterior, sírvase actualizar el estado de ambos segmentos, precisando si el CIV 7006095 fue incorporado en algún instrumento de planeación o proceso de contratación y si el CIV 7006130 fue efectivamente adjudicado, contratado e incluido en la programación de obra. En caso afirmativo, indicar número de contrato, contratista,***

***interventoría o supervisión, recursos destinados, cronograma y fecha estimada de inicio de las intervenciones. En caso contrario, explicar las razones por las cuales no se ha materializado su intervención.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el oficio de respuesta relacionado por la Personería de Bogotá fue elaborado por la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad manifestarse en relación con los segmentos viales requeridos.

***5. En relación con los compromisos que, según lo manifestado por el peticionario, habrían sido adquiridos con la comunidad para la pavimentación y adecuación de vías y andenes del barrio Bosa Piamonte, sírvase informar:***

***a. Si desde el año 2012, en el marco de encuentros ciudadanos, cabildos, mesas de trabajo o ejercicios de participación comunitaria, se adquirieron compromisos para la pavimentación y adecuación de los segmentos viales ubicados en Bosa Piamonte, particularmente los relacionados con el entorno de la Iglesia Divino Niño Jesús de Praga hasta la entrada del parque Los Naranjos, así como la transversal 79B entre calle 68 Sur y calle 68 Bis.***

***b. Si se realizaron mesas de trabajo o reuniones con la comunidad durante las administraciones anteriores, particularmente aquellas en las que, según el peticionario, se habría acordado el adoquinamiento del entorno de la Iglesia Divino Niño Jesús de Praga y la intervención de la transversal 79B. Para tal efecto, indicar las fechas de realización, funcionarios participantes, compromisos adquiridos y dependencias responsables de su cumplimiento.***

***c. Si existe algún acta, registro, matriz de compromisos, documento de priorización, estudio de suelos o soporte técnico que dé cuenta de los compromisos referidos por la comunidad. En caso afirmativo, remitir copia de dichos documentos.***

***d. Informar si los compromisos adquiridos fueron ejecutados, se encuentran en curso o permanecen pendientes. En este último caso,***

***explicar las razones por las cuales no se han materializado las intervenciones y señalar qué actuaciones ha adelantado la Administración para garantizar su cumplimiento.***

***e. Particularmente, respecto de la mesa de trabajo del 10 de diciembre de 2025, mencionada por la Alcaldía en la respuesta con radicado 20265720139561 del 16 de marzo de 2026, remitir copia del acta correspondiente e informar cuáles fueron los asuntos tratados, las conclusiones y los compromisos institucionales que, de ser el caso, se hubieren establecido. Así mismo, precisar si se han realizado reuniones posteriores para dar continuidad a los asuntos allí abordados.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que la documentación requerida por la Personería de Bogotá corresponde a gestiones realizadas por la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad manifestarse en relación con lo requerido.

***Observaciones importantes para fortalecer el cuestionario***
***Hay tres aspectos que considero especialmente relevantes para la mesa:***

***1. No confundir priorización con ejecución. La Alcaldía informó que el CIV 7006130 estaba priorizado y luego lo vinculó al proceso FDLBOSA LIC 001-2026. Es necesario que precise si el proceso terminó en adjudicación y si existe un contrato perfeccionado e iniciado. La etapa de adjudicación, por sí sola, no acredita que la obra se haya ejecutado.***

***2. Diferenciar los compromisos comunitarios de las reuniones informativas. La Alcaldía, en su respuesta del 16 de marzo de 2026, señaló que la reunión del 10 de diciembre de 2025 fue suspendida. Por eso es importante pedir el acta y verificar si existieron compromisos concretos, sin asumir que esa reunión necesariamente los produjo.***

***3. Solicitar los soportes de los compromisos anteriores. El peticionario afirma que desde 2012 se habían priorizado vías y que existieron compromisos en mesas de trabajo con administraciones anteriores. La respuesta debe permitir establecer si esos compromisos quedaron***

***documentados, si fueron incorporados en instrumentos de planeación y qué ocurrió con ellos.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que las consideraciones relacionadas por la Personería de Bogotá corresponden a respuestas emitidas y a documentación elaborada por parte de la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad pronunciarse en relación con lo solicitado.

***B. Seguimiento específico al CIV 7006130 y al proceso FDLBOSA LIC 001-2026***

***8. Teniendo en cuenta que mediante respuesta del 24 de julio de 2026 la Alcaldía informó que el CIV 7006130, correspondiente a la Transversal 79B entre Calle 68 Sur y Calle 68 Bis Sur, se encontraba contemplado en el proceso FDLBOSA LIC 001-2026, informe cuál es el estado actual de dicho proceso de selección.***

***9. Indique si el proceso FDLBOSA LIC 001-2026 fue adjudicado y si se celebró el contrato correspondiente. En caso afirmativo, informe el número del contrato, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución y fecha de inicio.***

***10. Precise si el CIV 7006130 quedó incluido de manera expresa dentro del alcance contractual y remita los documentos que permitan verificarlo.***

***11. Informe cuál es el cronograma previsto para la intervención de dicho segmento vial, indicando las fechas estimadas de inicio y terminación.***

***12. En caso de que el proceso no haya sido adjudicado o el contrato no se haya celebrado, explique las razones técnicas, administrativas, jurídicas o presupuestales que han impedido su materialización.***

***13. Respecto del CIV 7006095, ubicado en la Calle 68 Sur con Transversal 79B, informe por qué no fue incluido en un contrato de obra vigente y qué actuaciones se han adelantado para determinar su posible intervención.***

***14. Indique si existe alguna medida provisional o actuación de mitigación para atender las condiciones de movilidad y seguridad de los habitantes y estudiantes que transitan por el sector mientras se concreta la intervención de estos segmentos.***

**Respuesta:** De acuerdo con lo requerido por la Personería de Bogotá, y considerando que el proceso de Licitación Pública mencionado se encuentra a cargo de la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad pronunciarse en relación con lo solicitado.

***C. Verificación de los diagnósticos técnicos de las vías y andenes***

***15. Respecto de los CIV 7005574 y 7005419, correspondientes a segmentos de la Calle 68 Bis Sur entre las carreras 80K y 80M, informe qué actuaciones se han adelantado después de la visita técnica del 9 de mayo de 2026.***

***17. Informe si los resultados de las inspecciones técnicas fueron remitidos a las dependencias encargadas de la planeación y programación presupuestal, indicando la fecha de remisión y el trámite surtido.***

***18. Respecto de los andenes identificados en las fichas de priorización anexas a la respuesta del 12 de mayo de 2026, informe si se ha establecido la necesidad de efectuar reparaciones, rehabilitaciones o reconstrucciones.***

***20. Informe si las intervenciones proyectadas contemplan condiciones de accesibilidad, rampas, vados y demás elementos requeridos para garantizar la movilidad de personas con discapacidad y adultos mayores.***

**Respuesta:** De acuerdo con lo señalado por la Personería de Bogotá, la solicitud se refiere a las actuaciones derivadas de una visita de técnica campo adelantada por la Alcaldía Local de Bosa para verificar el estado de los andenes ubicados en la Calle 68 Bis Sur entre las carreras 80K y 80M, los cuales hacen parte de la malla vial Local de la ciudad que no soporta la circulación de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, y por

lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

> ***"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***
>
> *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*
>
> *…3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".*
>
> ***"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial**. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:*
>
> *"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*
>
> *Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital…"*

DTCI
**202638501538591**
Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7005574, 7005419, 7005353 | CL 68 BIS S entre KR 80 K y la Carrera 80 M Bis A | Vía Peatonal Local | Su intervención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. |

***D. Seguimiento al CIV 7005925 y al Convenio Interadministrativo 878 de 2025***

***21. Respecto del CIV 7005925, ubicado en la Transversal 80H con Calle 68A Sur, informe el estado actual del Convenio Interadministrativo 878 de 2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la UAERMV.***

***22. Precise cuál es el alcance de las actividades asignadas a la UAERMV para dicho segmento vial, indicando si comprenden diagnóstico, estudios, diseños, mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción.***

***23. Informe si se han iniciado actividades de intervención y, en caso afirmativo, remita el cronograma, las actas correspondientes y los informes de avance.***

***24. En caso de que no se haya iniciado la intervención, explique las razones y señale las actuaciones adelantadas para garantizar su ejecución.***

***25. Indique qué dependencia o funcionario realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio 878 de 2025 y qué informes de supervisión se han elaborado.***

**Respuesta:** De acuerdo con lo requerido por la Personería de Bogotá, y considerando que el Convenio de Asociación No. UMV/FDLB878-2025

mencionado fue celebrado entre la Alcaldía Local de Bosa y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, corresponde a dichas Entidades pronunciarse en relación con lo solicitado.

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7005925 | TV 80H entre CL 68A S y CL 68B S | Intermedia sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Intermedia de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>Conforme la información registrada en SIGIDU, el segmento vial fue intervenido por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV mediante actividades de Mantenimiento Periódico en ejecución del Convenio UMV/FDLB-878-2025 y en el marco de los Proyectos 8081 y 8055, de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202652601728882 del 20/10/2026 |

***E. Seguimiento al CIV 19001926 y articulación con el IDU***

***26. Respecto del segmento identificado como CIV 19001926, ubicado en la Calle 68 Sur con Transversal 69B, informe qué actuaciones se adelantaron con posterioridad al traslado efectuado al Instituto de Desarrollo Urbano.***

***27. Precise si el IDU emitió respuesta frente a la solicitud remitida por la Alcaldía Local y cuál fue el resultado de la gestión.***

***28. Informe si la intervención del segmento se encuentra efectivamente comprendida en el contrato IDU-1792-2021, indicando su alcance, estado de ejecución y programación.***

***29. En caso de que la intervención no se haya ejecutado, explique qué medidas de articulación se han adelantado entre el IDU y la Alcaldía Local para atender la necesidad reportada por la comunidad.***

**Respuesta:** En cuanto a la reserva vial registrada en el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, para el segmento vial ubicado en la Transversal 69 entre la Avenida Calle 68 Sur y Calle 68 B Sur e identificado con el CIV 19001926 y PK_ID_CALZADA 444433 y 444435, nos permitimos señalar lo siguiente:

| CIV | SEGMENTO | MALLA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 19001926 | TV 69 entre AC 68 S y CL 68B S | Local sin SITP | La competencia para la intervención de la malla vial Local de la ciudad corresponde a Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.<br>Conforme la información registrada en SIGIDU, el segmento vial fue excluido de la meta física del Contrato de Obra IDU-1792-2021 cuyo objeto se definió como: "*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de Espacio Público y Ciclorrutas en Bogotá D.C. Grupo 2*", de acuerdo con lo registrado en la comunicación 202438500157503 del 21/05/2024, por lo tanto, no ha sido intervenido ni se encuentra reservado por parte de este Instituto.(Ver Imagen No. 1) |

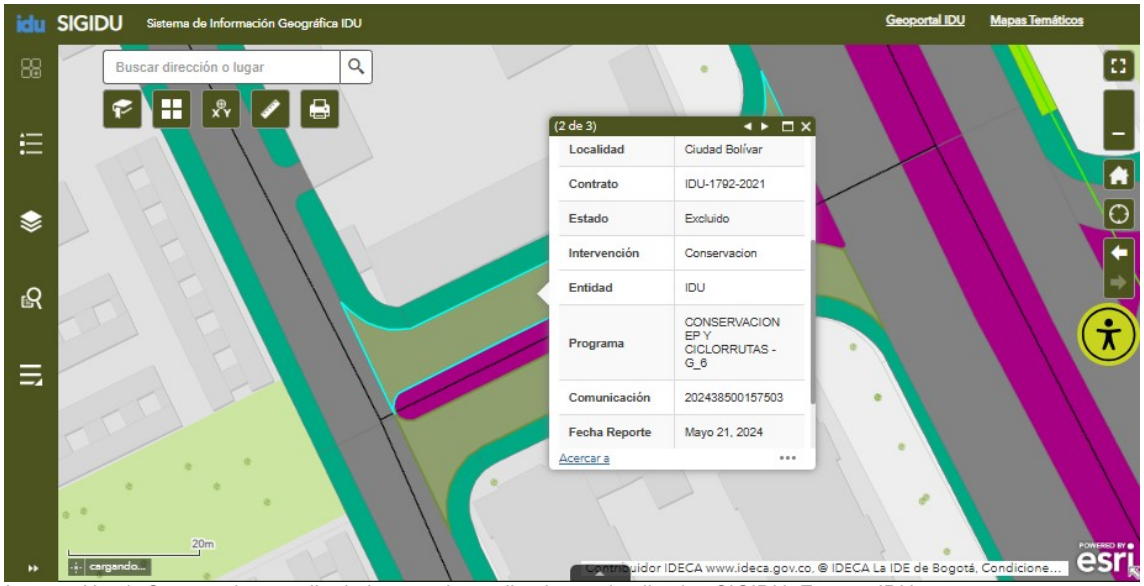


Imagen No. 1: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo SIGIDU. Fuente: IDU

***F. Cumplimiento de compromisos adquiridos con la comunidad***

***30. Informe si la Alcaldía Local cuenta con actas, registros o documentos que acrediten los compromisos adquiridos con la comunidad desde el año 2012, relacionados con la pavimentación y mejoramiento de las vías de Bosa Piamonte.***

***31. Respecto de los compromisos relacionados con el entorno de la Iglesia Divino Niño Jesús de Praga, informe qué actuaciones se han adelantado para materializar la intervención anunciada en las respuestas institucionales anteriores.***

***32. Explique si los compromisos adquiridos en reuniones, cabildos y mesas de trabajo fueron incorporados en los proyectos de inversión de las respectivas vigencias.***

***33. Informe cuáles de los compromisos comunitarios se encuentran cumplidos, cuáles están en ejecución y cuáles permanecen pendientes, identificando las razones que explican su estado actual.***

***34. Indique qué mecanismos de seguimiento ha implementado la Alcaldía para garantizar que los compromisos adquiridos con la ciudadanía no se limiten a manifestaciones de intención, sino que cuenten con responsables, plazos y recursos cuando corresponda.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que las consideraciones relacionadas por la Personería de Bogotá corresponden a respuestas emitidas y a documentación elaborada por parte de la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad pronunciarse en relación con lo solicitado.

***G. Supervisión, interventoría y cumplimiento contractual***

***36. Respecto del contrato de obra 514 de 2023, adjudicado al Consorcio Santa Fe y mencionado en la respuesta del 15 de diciembre de 2023, informe si la intervención del CIV 7005884 fue efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.***

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública FDLB-514-2023 fue suscrito por la Alcaldía Local de Bosa, es competencia de la mencionada Entidad dar respuesta a lo requerido.

***I. Atención de las peticiones y denuncias ciudadanas***

***49. Respecto del poste de Codensa identificado con el número 1241901, informe si Enel Colombia atendió el traslado efectuado por la Alcaldía Local y si se verificó la reparación del elemento y el restablecimiento del servicio de alumbrado público.***

**Respuesta:** Considerando que el requerimiento señalado por la Personería de Bogotá corresponde a una gestión adelantada por parte de la Alcaldía Local de Bosa, corresponde a dicha Entidad pronunciarse en relación con lo solicitado.

Finalmente, en atención a su invitación a participar en la Mesa Resolutiva Interinstitucional a realizarse el próximo 20/11/2026, indicamos que han sido delegados para asistir a la misma los siguientes funcionarios:

DTCI
**202638501538591**
Información Pública
Al responder cite este número

| PROFESIONAL | CORREO | ÁREA |
|---|---|---|
| Brigida Yubely López Higuera | brigida.lopez@idu.gov.co | Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC |
| Miguel Antonio Chavarro Torres | miguel.chavarro@idu.gov.co | Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - DTCI |

Con lo anterior entendemos atendida la petición, quedando atentos a cualquier información adicional que sobre el particular requiera su despacho.

Cordialmente,

**MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora General Jurídica
Firma mecánica generada el 13-11-2026 05:26:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: MIGUEL ANTONIO CHAVARRO TORRES-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: BRIGIDA YUBELY LOPEZ HIGUERA-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía
Con Copia a: ANGELA PATRICIA AHUMADA MANJARRES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: ANTONIO ARANDA MUELAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: GENARO ALBADAN CARDENAS - Bogotá DC - Bogotá - CL 68 BIS 79 C 04 Sur. - genaroalbadancardenas@gmail.com
Con Copia a: Enel Codensa - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 93 66 - radicacionescodensa@enel.com
Con Copia a: Alcaldía Local de Bosa - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Subdirección General de Infraestructura
Aprobó: PAULA ANDREA RADA PINZON-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía
Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura